



AUTORIZACIÓN DE LA OPA VOLUNTARIA PARCIAL SOBRE METROVACESA, S.A. FORMULADA POR FCYC, S.A. (GRUPO FCC)

Jueves, 26 de mayo de 2022

El Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores ha adoptado con fecha 26 de mayo de 2022 el siguiente acuerdo:

“Autorizar la oferta pública voluntaria parcial de adquisición de acciones de la entidad Metrovacesa, S.A. presentada por FCYC, S.A. el 25 de abril de 2022 y admitida a trámite el 5 de mayo de 2022, al entender ajustados sus términos a las normas vigentes y considerar suficiente el contenido del folleto explicativo presentado, tras las últimas modificaciones registradas con fecha 20 de mayo de 2022.

La oferta parcial se extiende a la adquisición de un número máximo de 36.402.322 de acciones de Metrovacesa, S.A. representativas del 24% de su capital social que está integrado por 151.676.341 acciones, admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia e incorporadas en el Sistema de Interconexión Bursátil, y se dirige a todos los titulares de acciones (excepto el accionista de control del oferente, titular directa e indirectamente de 8.203.775 acciones de Metrovacesa, S.A. representativas del 5,41% del capital que se encuentran inmovilizadas).

El precio de la oferta es de 7,20 euros por acción, tras el ajuste del precio inicial de 7,80 euros, realizado por el oferente como consecuencia del dividendo por importe bruto de 0,60 euros por acción pagado por Metrovacesa, S.A. el 20 de mayo de 2022. Dicho precio ha sido fijado por el oferente conforme a los artículos 13.5 y 14 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores y no ha sido sometido a su consideración como precio equitativo a los efectos del artículo 130 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores y del artículo 9 del mencionado Real Decreto.”

La CNMV informará del plazo de aceptación de la oferta cuando el oferente publique el primero de los anuncios previstos en el artículo 22 del Real Decreto 1066/2007.